

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2020, acordó dar inicio al proceso de selección de un/a Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir (personal directivo profesional), conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, en el que se garantice la publicidad y concurrencia, conforme a lo previsto en el art. 13 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a lo señalado en el art. 27 de los Estatutos de la Entidad, aprobando igualmente las Bases reguladoras de la convocatoria para su designación, a las que se le dará publicidad tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el Tablón Electrónico de la Mancomunidad Guadalquivir, y su página web www.manguadalquivir.es, habiendo procedido esta Presidencia a su convocatoria mediante Resolución núm 690/2020, de 18 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a las bases (en el caso de que el último día sea inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil).

Los sucesivos anuncios correspondientes al proceso selectivo de esta convocatoria se llevará a cabo en el tablón electrónico y en la página web de la Mancomunidad Guadalquivir (www.manguadalquivir.es), de conformidad con las bases.

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE GERENTE EN LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la designación, atendiendo a los principios de mérito y capacidad de idoneidad, así como de publicidad y concurrencia, tal y como señalan los artículos 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y 27 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, mediante contrato laboral de alta dirección, del puesto de Gerente en dicha Mancomunidad.

Su régimen jurídico lo constituyen las presentes bases, el artículo 27 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, el artículo 13 TREBEP, y el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, así como cualquier otra disposición vigente aplicable.

II. Descripción del puesto de trabajo.

• Denominación: Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir.

• Tipo de contrato: El contrato a celebrar con el Gerente será de naturaleza laboral de alta dirección al amparo de lo previsto en el artículo 13 TREBEP, y el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, pro el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, así como en los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir y demás normativa de aplicación.

• Duración del contrato y retribuciones: indefinida, con un periodo de prueba de seis meses.

Sus retribuciones serán las siguientes:

— Retribuciones máximas anuales: 67.661,58 €.

Clasificadas:

- Salario base: 23.082,90 €.
- Pagas extraordinarias: 5.816,58 €.
- Complementarias:
 - C. Específico 24.922,62 €.
 - C. Destino 13.656,06 €.

El incremento de estas retribuciones se ajustará a lo establecido en el artículo 21 del TREBEP.

• Funciones del puesto: Las señaladas en el artículo 27 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 61, de 30 de marzo de 2015, siendo las siguientes:

a) Dar trámite de ejecución, bajo la superior autoridad del Presidente y dentro de los cauces legales, a los acuerdos de la Mancomunidad.

b) Dar trámite e inspeccionar los servicios y dependencias de carácter técnico y coordinar las de carácter administrativo.

c) Proponer los planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.

d) Firmar la correspondencia y otros documentos de trámite no reservados a funcionarios de carrera.

e) Formular propuestas de gastos corrientes de gestión.

f) Realizar las actividades de carácter, material, técnico y de servicio que dentro de sus competencias le ordene o encomiende el Pleno o el Presidente de la Mancomunidad, mediante instrucciones y órdenes de servicio.

g) Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, para dar cumplimiento a los acuerdos de los órganos de la Mancomunidad.

h) Asistir a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

• Nombramiento y cese: El Gerente será nombrado y cesado en cualquier momento, mediante acuerdo motivado adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad del Guadalquivir.

• Extinción e indemnizaciones: La extinción del contrato de alta dirección, no generará derecho alguno en la estructura de la Mancomunidad Guadalquivir, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

Supuestos de extinción:

a) Por voluntad del alto directivo: El contrato de trabajo se extinguirá por voluntad del alto directivo, debiendo mediar un preaviso mínimo de tres meses.

b) Por desistimiento de la Mancomunidad Guadalquivir: Comunicado por escrito, con un plazo de antelación de tres meses.

• **Indemnizaciones:** En el supuesto de que la persona designada fuera funcionario/a de carrera o laboral fijo de una Administración Pública no recibirá indemnización alguna.

En el supuesto que la persona designada no fuera funcionario/a de carrera o laboral fijo de una Administración Pública, su cese únicamente dará lugar a una indemnización de siete días por año de servicio de la retribución anual que esté percibiendo en el momento del cese, con un máximo de seis mensualidades.

III. *Requisitos de los aspirantes.*

A) *Requisitos generales*

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecido en la legislación vigente.

f) Conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras, pudiendo realizarse para ello la/s prueba/s que al efecto se prevea por la Comisión de Selección, la/s cual/es calificada/s de pato/a o no apto/a. Quienes, de entre estas persona, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrá ser eximidas de este requisito por la Comisión.

Si se tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso, que alguna de las personas candidatas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en esta convocatoria, será excluida del procedimiento de designación, previa audiencia de la persona candidata.

B) *Requisitos académicos y de experiencia:*

— Poseer titulación de Licenciatura o Grado Universitario equivalente.

— Experiencia profesional mínima de al menos 5 años en funciones directivas ya sea en la Administración Pública o una entidad pública o privada.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos, será el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. *Publicidad.*

La convocatoria, las bases y el consiguiente nombramiento se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP) y, el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad se llevará a cabo en el tablón electrónico y en la página web de la Mancomunidad Guadalquivir (www.manguadalquivir.es).

V. *Solicitudes, plazo de presentación de instancias y admisión de aspirantes.*

1.— *Solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán, en el modelo habilitado para ello y dirigidas al Departamento de Recursos Humanos en el Registro General de la Mancomunidad Guadalquivir con sede en Ctra. A-473/0,8 Finca Las Palmillas (Sanlúcar la Mayor - Sevilla), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o en las demás oficinas públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común, debiendo en este último caso comunicarlo necesariamente dentro del plazo de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la solicitud mediante correo electrónico dirigidos a infopersonal@manguadalquivir.es en el que deberá aportar copia de la solicitud y de la documentación que acompaña.

Junto a la solicitud los/as candidatos/as presentarán:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Copia del título universitario oficial requerido según lo indicado en el apartado III.

— A los efectos de acreditar de la experiencia requerida a que se refiere el apartado III.

— Vida laboral, contratos de trabajo y/o certificados de funciones realizadas firmados y sellados por la empresa empleadora, relacionados con la experiencia requerida.

— Copia de los títulos, certificados y de aquella documentación susceptible de valoración, acreditativos de los méritos

— Currículum vitae.

— Documento de información y consentimiento de utilización de datos de personas físicas, conforme al Anexo II.

La documentación que se acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias, con la apostilla «es copia fiel del original» y firma del interesado en todas las páginas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, al no poderse realizar una correcta valoración de la candidatura. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del solicitante.

2.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria y sus bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (en caso de que el último día sea inhábil, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil).

3.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y tras ser examinada la documentación por la Comisión de Selección, la Presidencia dictará acuerdo en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalando las causas de la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón electrónico y en la página web de la Mancomunidad Guadalquivir, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación y/o alegaciones.

Serán excluidas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, o presente la solicitud fuera de plazo.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón Electrónico y en la página Web de la Mancomunidad Guadalquivir.

VI. Comisión de selección.

La Comisión de valoración estará integrada por un Presidente y cuatro vocales, funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir, mediante Resolución que ser hará pública en el Tablón Electrónico de la Entidad. Será Secretario de la Comisión de Selección quién lo sea de la Mancomunidad Guadalquivir, actuando con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Igualmente las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración y a sus asesores externos cuando juzguen que concurren en ellos algunas o varias de las circunstancias señaladas en el referido art. 23, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. La Comisión solo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que pueda valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada. La Comisión de Selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones de adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. La Comisión estará facultada para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

La Comisión incorporará al expediente propuesta motivada a favor de la persona candidata más idónea para el puesto de Gerente conforme a los criterios de idoneidad, mérito, y capacidad, a fin de que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir proceda a su designación.

La convocatoria puede ser declarada desierta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta motivada de la Comisión de Selección, si ninguna de las personas candidatas reuniera la debida idoneidad, aunque estas reúnan los requisitos de participación.

VI. Procedimiento de selección.

El nombramiento del Gerente se realizará, entre las personas candidatas definitivamente admitidas, a propuesta de la Comisión de Selección, mediante nombramiento motivado de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a un criterios de idoneidad, de acuerdo a lo señalado en el art. 13.2 TRLEBEP en la que se tendrá en cuenta la apreciación discrecional atendiendo a la valoración de méritos y entrevista.

A) Experiencia profesional: hasta el tope de 7 puntos.

1.— Por cada año de servicio prestado en el desempeño de puestos de dirección de empresas e instituciones públicas cuyo objeto social sea la gestión de Residuos Sólidos Urbanos, 0,85 puntos.

2.— Por cada año de servicio prestado en el desempeño de puestos de dirección, gestión y coordinación de empresas e instituciones públicas, 0,55 puntos.

3.— Por cada año de servicio prestado en Entidades Privadas en el desempeño de puestos relacionados con el que se aspira, 0,25 puntos.

B) Formación: hasta un máximo de 2 puntos.

La participación en Cursos y Seminarios relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas:

- Cursos/seminarios/jornadas hasta 5 horas: 0,05 puntos.
- Cursos/seminarios/jornadas hasta 15 horas: 0,10 puntos.
- Cursos/seminarios/jornadas hasta 50 horas: 0,15 puntos.
- Cursos/seminarios/jornadas hasta 75 horas: 0,20 puntos.
- Cursos/seminarios/jornadas más de 120 horas: 0,50 puntos.
- Máster en Dirección de Empresas: 1,00 punto.
- Máster en Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: 1,50 punto
- Master en Desarrollo y Gestión de proyectos de Económica circular: 1,00 punto.

A) Entrevista: hasta un máximo de 1 punto.

La entrevista versará sobre los aspectos concretos de la experiencia y formación de los candidatos/as, todo ello en relación al puesto de trabajo que se pretende ocupar, valorándose entre otros aspectos, los siguientes:

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación.
- Capacidad de liderazgo.
- Elevada orientación a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.

- Capacidad de análisis y toma de decisiones.
- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.
- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.

Los puntos obtenidos a través de los méritos representan un 90 % de la valoración y la entrevista un 10 %, de tal forma que el candidato/a que más puntos obtenga en la suma será el propuesto para la contratación.

B) Formalización del contrato de trabajo de alta dirección.

El plazo para la formalización del contrato de trabajo de Alta Dirección deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

C) Protección de datos de carácter personal.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales podrán incorporarse y tratarse en fichero de la Mancomunidad Guadalquivir para el ejercicio de las funciones propias.

El personal de la Mancomunidad Guadalquivir y los miembros de la Comisión Técnica, tendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a que tenga acceso en el procedimiento.

D) Impugnación.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base al artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de este orden de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Anexo I

Solicitud de participación en el proceso de selección y contratación de puesto de Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir

NOMBRE	
APELLIDOS	
NÚMERO DE NIF O EQUIVALENTE	
FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos de participación exigidos en las Bases de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación acreditativa

	SI (*)	NO (*)
FOTOCOPIA N.I.F. O EQUIVALENTE		
INFORME VIDA LABORAL actualizada		
CURRICULUM VITAE		
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUIRIDA		

(*) Marcar con una x lo que proceda

Adjunto la siguiente relación de méritos, de acuerdo a las Bases de la convocatoria junto con la documentación acreditativa de los mismos

1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	
10.º	

En a, de, de 2020

Anexo II

Información y consentimiento de utilización de datos de personas físicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) Mancomunidad del Guadalquivir informa que:

— El responsable del tratamiento de sus datos personales es Mancomunidad Guadalquivir con la que a estos efectos podrá contactar en la dirección de Ctra. A-473/0,8 Finca Las Palmillas (Sanlúcar la Mayor – Sevilla) en la forma prevista en la normativa vigente.

— Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar su solicitud en la convocatoria.

— Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dicha gestión y, en cualquier caso, durante el tiempo en el que se puedan derivar posibles responsabilidades o reclamaciones. En el caso de ser seleccionado, los datos serán conservados de forma indefinida.

— No se realizarán con sus datos decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.

— La legitimación del tratamiento está basada en su consentimiento, conforme lo indicado en el artículo 6.1.a) del RGPD.

— No están previstas cesiones de sus datos a terceros ni transferencias internacionales.

— Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a Mancomunidad Guadalquivir en la dirección postal antes mencionada, o bien en la dirección de correo electrónico antes mencionada.

— En caso de que el ejercicio de sus derechos no sea atendido o no está conforme con el resultado del mismo, tiene usted derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Informado de lo anterior, D/D.ª _____ manifiesta:

1. Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar la solicitud presentada, figuran los siguientes datos personales del que suscribe:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Domicilio
- Titulación académica.
- Experiencia profesional.

2. Que el firmante da su autorización a Mancomunidad Guadalquivir., para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la solicitud que he presentado y, en caso de resultar seleccionado, para el seguimiento del contrato.

Fdo.:

Fecha: ...»

Contra la convocatoria y sus bases que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos se estimen procedentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor a 19 de junio de 2020.—El Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

6W-3283

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es

